ACLARATORIO No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN RMBC-CD-168-2025

Contrato No.	**RMBC-CD-168-2025**
Entidad contratante:	**REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**
Nit:	**901.665.578-7**
Contratista:	**RUTH DANIELA PABÓN MARTÍNEZ**
Identificación:	**CC No. 1.030.685.567**

CONSIDERACIONES

1. El tres (03) de septiembre de 2025, **LA CONTRATISTA** y **LA RMBC** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. **RMBC-CD-168-2025**, cuyo objeto es *"Brindar apoyo a la gestión institucional de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, en el marco de la implementación de acciones de bienestar laboral y salud en el trabajo, mediante el acompañamiento a procesos técnicos, administrativos y logísticos orientados al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la habilitación de entornos protectores al interior de la entidad".*

2. El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. La minuta en su Cláusula Séptima – Garantías, en concordancia con la información consiganda en el estudio previo, dispuso que:

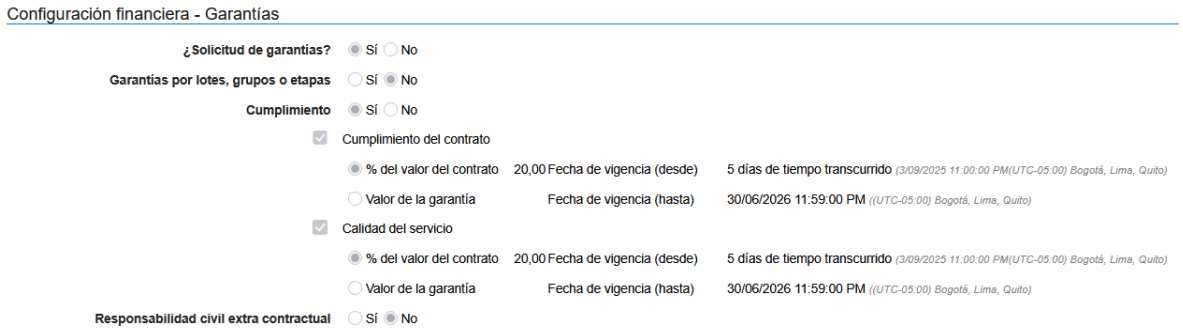
"EL CONTRATISTA debe constituir a favor de LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ -CUNDINAMARCA y a satisfacción de la misma, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	*% DE AMPARO*	*VIGENCIA*	*RESPONSABLE*
Cumplimiento	*10% del valor del contrato*	*Por el término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.*	*Contratista*
Calidad del servicio	*10% del valor del contrato*	*Por el término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.*	

PARÁGRAFO PRIMERO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados".

ACLARATORIO No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
RMBC-CD-168-2025

4. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de diligenciar la información en la plataforma transaccional SECOPII se indicó que el porcentaje del valor del amparo correspondería al 20% y no al 10% presentandose de esta manera un error de digitación ocurrido de manera involuntaria; cabe destacar que dicho error fue puramente formal y no afecta la veracidad de la información de fondo ni la intención de exigir la constitución de garantías como requisito previo para dar inicio al contrato.


Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No
Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No
Cumplimiento Sí No
Cumplimiento del contrato
% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 5 días de tiempo transcurrido (3/09/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Calidad del servicio
% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 5 días de tiempo transcurrido (3/09/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual Sí No

5. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el artículo 45, aplicable a los procesos de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, permite la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos relacionados con errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras[1].

6. En consecuencia, en atención de las normas citadas y de la situación expuesta, se procede a realizar la presente Aclaración, corrigiendo el error formal de digitación identificado en el SECOP II, sin que ello afecte o modifique el sentido material del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, suscrito en la plataforma transaccional de la siguiente forma:

AMPARO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.	Contratista
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.	

[1] Documento C-052 de 2025 https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-052-de-2025/

ACLARATORIO No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
RMBC-CD-168-2025

7. Por lo anterior, y tras el proceso de revisión, se certifica que la información corregida en esta Aclaración sustituye únicamente el dato erróneo indicado en la plataforma transaccional SECOPII, en tal virtud las demás disposiciones del Contrato **RMBC-CD-168-2025** permanecen inalteradas, conservando su vigencia, alcance y exigibilidad.

8. La presente aclaración se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá una vez el mismo sea aprobado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

9. Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios **RMBC-CD-168-2025** que no se opongan a las disposiciones contempladas en el presente documento.